



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 090/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 090/16

Sucre, 06 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de abril de 2016, el Sr. Silverio Peralta Zeballos, SUB ALCALDE DEL DISTRITO -6 del G.A.M.S., invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan a la ENTREGA DE LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD LOMA GRANDE ALTA "B" (Centralía de Llinfi) que se realizará el día viernes 08 de abril del presente año a horas 15.00 p.m. (adjunta invitación)

Que, en Sesión Plenaria de 06 de abril de 2016, el H. Concejo municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Javier Paco Villca, con la finalidad de que viajen al Distrito -6, para asistir y participar en la ENTREGA DE LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD LOMA GRANDE ALTA "B", el día viernes 08 de abril de 2016, a Hrs. 15:00, que se encuentra, sujeto a una agenda Especial.

Que de acuerdo al art.283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias: y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Javier Paco Villca, con la finalidad de que viajen al Distrito -6, para asistir y participar en la ENTREGA DE LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD LOMA GRANDE ALTA "B", el día viernes 08 de abril de 2016, a Hrs. 15:00, que se encuentra, sujeto a una agenda Especial, a los fines administrativos.

S.O. 090/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 090/16

Art. 2°. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

S.O 090/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR